

COMUNICACIONES



Lima, 26 de mayo de 2003

OFICIO N° 37 -2003-DGP/CR

Señor
JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso

Ref.: Denuncia Constitucional N° 236
Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR

Su Despacho.-

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR, para informarle que luego de la revisión y el estudio realizado a la **Denuncia Constitucional N° 236**, formulada contra el señor **José Ramos García Marcelo**, ex integrante del Tribunal Constitucional, no se ha establecido la posibilidad de que pueda ser acumulada a alguna otra denuncia que se encuentre en el estado procesal de investigación.

Para los fines indicados, se han utilizado los criterios de identidad de los procesados, la conexión e identidad de los hechos y el estado procesal de las denuncias constitucionales. Conforme se denota de la norma del inciso o) del Artículo 89° del Reglamento del Congreso, la acumulación de una denuncia se hace con respecto a otra que se encuentre en la etapa de investigación, por lo que el universo que se ha utilizado ha sido el de las denuncias comprendidas en este estado, a la fecha de emisión del presente documento.

Finalmente, debo señalar que, de acuerdo con la información consignada en el Sistema de Acusaciones que administra el Departamento de Trámite y Estadística Procesal, las otras denuncias constitucionales que tenía en trámite el mencionado ex integrante del Tribunal Constitucional ya han concluido, conforme lo preciso a continuación:

1. **La Denuncia Constitucional N° 08**, presentada por la señora María Elena Choque Choqueneyra, fue declarada improcedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y enviada el 20 de noviembre de 2001, previo conocimiento del Consejo Directivo, **al archivo**.
2. **La Denuncia Constitucional N° 36**, presentada por el señor Tony Yalles Ramírez, fue declarada improcedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y enviada el 12 de noviembre de 2002, previo conocimiento del Consejo Directivo, **al archivo**.
3. **La Denuncia Constitucional N° 104**, presentada por el señor Horacio López Trigoso, fue declarada improcedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y enviada el 19 de setiembre de 2002, previo conocimiento del Consejo Directivo, **al archivo**.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

4. **La Denuncia Constitucional N° 117**, presentada por el señor Carlos Alberto Canales Huapaya, fue declarada improcedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y enviada el 13 de agosto de 2002, previo conocimiento del Consejo Directivo, **al archivo**.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi deferencia.

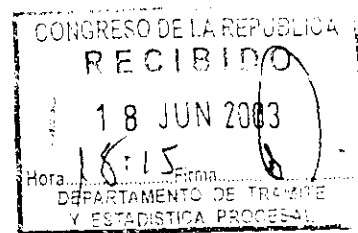
Atentamente,

CESAR DELGADO-GUEMBES
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

cc. Dirección de Trámite Documentario Parlamentario
Dirección de Relatoría, Agenda y Acta



El Congreso de la República



Lima 18 de Junio de 2003

OFICIO N° 1276-2003-YLA/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirle la presente a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que debido a mi recargada labor parlamentaria, no me será posible integrar la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nros. 86, 235, 236 y 206; por lo que agradeceré a usted se sirva **dispensarme** de pertenecer a la mencionada Sub Comisión.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Dr. YONHY UESCANO ANDIETA
Congresista de la República

c.c.: Congresista José Luis Delgado Núñez del Arco
Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nros. 86, 235, 236 y 206

8

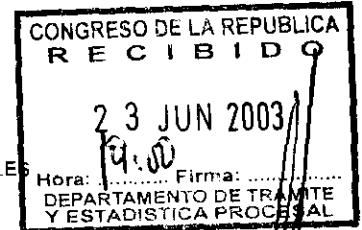
Aceptada la renuncia del Congresista Lescano Ancieta, y aprobada la designación del Congresista Mera Ramírez, como integrante de la subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 236.-----
Tramítase sin esperar la aprobación del acta.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'MJ' with a large, stylized flourish extending upwards and to the right.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN ESPECIAL DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES



Lima, 20 de Junio de 2003

Of. N° 050-2003/CEDC-CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente de la Comisión Permanente
del Congreso de la República
Palacio Legislativo

Presente -

De mi mayor consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y manifestarle, con respecto a la Denuncia Constitucional N° 236, formulada por la señora Fiscal de la Nación doctora Nelly Calderón Navarro, contra el ex integrante del Tribunal Constitucional JOSÉ RAMOS GARCÍA MARCELO, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo Propio y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; en mi calidad de Presidente de la Subcomisión encargada de su investigación **SOLICITO** disponga lo conveniente a efectos que la Comisión Permanente, con carácter de **URGENTE**, designe al Congresista que reemplace al renunciante señor Congresista **Yonhy Lescano Ancieta**, quien formuló su renuncia mediante oficio N° 1276-2003-YLA/CR, de fecha 18 de junio de 2003.

Agradeciendo anteladamente su gentil atención, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,


JOSE LUIS DELGADO NUÑEZ DEL ARCO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA N° 236

Edificio "José Faustino Sánchez Carrión"
Jr. Azangaro N° 468, Of. 204, Lima
Telf. 311-7414 y 311-7415

8

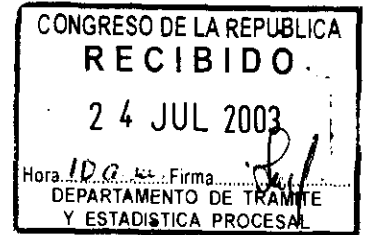
Aceptada la renuncia del Congresista Lescano Ancieta, y aprobada la designación del Congresista Mera Ramírez, como integrante de la subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 236.-----

Tramítase sin esperar la aprobación del acta.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'M' and 'R', likely representing Mera Ramírez.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 24 de Julio de 2003

Of. N° 88 – 2003/CEDC – CR

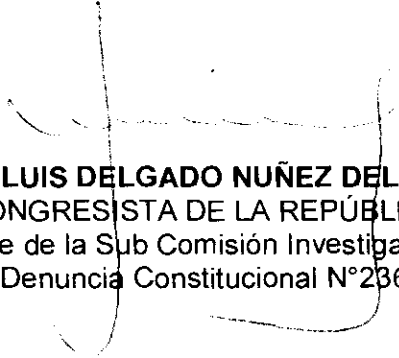
Señor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente de la Comisión Permanente
del Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y a la vez, solicitarle tenga a bien brindarnos ampliación de 10 días útiles al plazo concedido por la Comisión Permanente, a fin de culminar con el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, contra el ex Integrante del Tribunal Constitucional, señor José Ramos García Marcelo, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo Propio y Asociación Ilícita para Delinquir, previstos y sancionados en los artículos 393° y 317°, en agravio del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



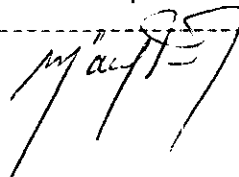
JOSE LUIS DELGADO NUÑEZ DEL ARCO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional N°236

COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 19 de agosto de 2003

Aprobada la prórroga por 10 días útiles.-----

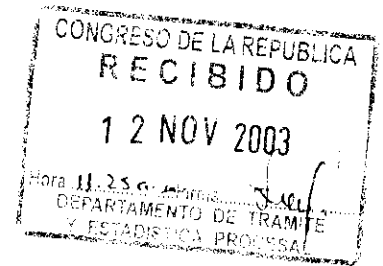
Acordada la propuesta de la Presidencia, para que la Comisión Permanente no vuelva a aprobar una nueva prórroga de plazo a la presente Subcomisión Investigadora.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Alfaro', written over a dashed line.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 236



Lima, 6 de noviembre de 2003

Oficio N° 141 – 2003/CEDC – CR

Señor
HENRY PEASE GARCIA - YRIGOYEN
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

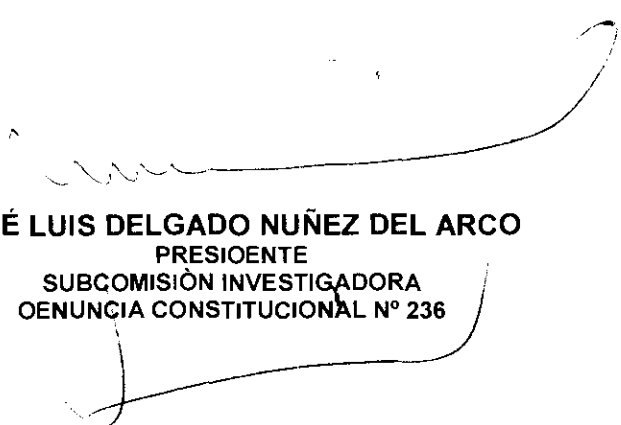
De mi consideración:

Sirva el presente para expresar a usted mi cordial saludo y a la vez, de conformidad, con lo dispuesto en los literales e.2 y e.9 del inciso e) y del inciso g) del Artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, cumpla con presentar el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, contra el ex Magistrado del Tribunal Constitucional, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Cohecho Pasivo Propio, previstos y sancionados en el artículo 317° y 393° del Código Penal.

A tales efectos, adjunto al presente copia del Informe Final correspondiente.

Agradeciendo anteladamente su gentil atención, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,

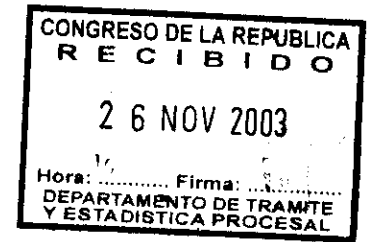


JOSÉ LUIS DELGADO NUÑEZ DEL ARCO
PRESIDENTE
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 236

Edificio " Faustino Sánchez Carrión"
Jr. Azangaro N° 468 - Oficina 202
Lima 1



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 DIRECCION REGIONAL LIMA
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
 DE PROCESADOS PRIMARIOS DE LIMA



**“AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL
 CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN”**

En el Establecimiento Penitenciario de Procesados Primarios de Lima, siendo el día 26-NOV-03, a las 09:40 hrs aprox. Se constituyó el Brg. PNP MORI VASQUEZ, JUAN MIGUEL Con CIP Nro 301777899, a fin de proceder con el traslado y con el Oficio Nro 1950-2003-INPE/DRL-DDJJ (25-NOV-03), del procesado (i) GARCIA MARCELO, Jose Ramos, a la Comisión Permanente del Congreso de la Republica, a fin de asistir hacia la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Nro 236, según Oficio Nro 8333-2003-2004-DDP-D/CR (20-NOV-03), lo cual no puede realizarse el traslado, porque el interno manifiesta, que en el oficio Nro 0831-2003-20004-DDP-D/CR, se señala en el tercer párrafo del oficio, que indica “se concederá el uso de la palabra al procesado y sí así lo solicita, a su abogado defensor por un total de veinte minutos, para que haga uso de su derecho de defensa”. Sin nada mas que agregar, y motivo por el cual se elabora el acta siguiente para los fines pertinentes de Ley.

.....
 Brg. PNP MORI VASQUEZ, JUAN MIGUEL

.....
 GARCIA MARCELO, Jose Ramos

.....
 INPE

Penal San Jorge, 10 de Diciembre del 2003.

Señor doctor
Henry Pease
Presidente del Congreso de la Republica,

RECEBIDO
SECRETARIA
DE LEGISLACION
12/10/03 - 02E

Ref: Oficio N° 0910-2003-2004-DDP-D/CR

CIUDAD.-

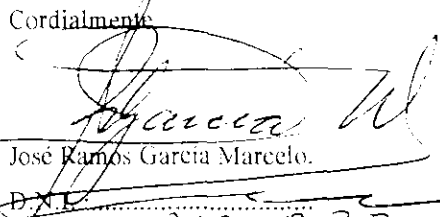
He recibido invitación para asistir a la sesión del pleno del Congreso a celebrarse el día de hoy por la tarde, para ver lo relativo a la propuesta de acusación constitucional contra el suscrito; al respecto señalo lo siguiente:

1.- En la sesión anterior de la Comisión Permanente del Congreso, la cual también estuvo presidida por usted, concurrieron mis abogados, quienes hicieron uso de la palabra para sustentar mi defensa. Sin embargo, la actitud de los miembros parlamentarios que integraron dicha Comisión, fue clamorosa y deplorable, al punto que, mi abogado tuvo que solicitar se verifique el quórum respectivo en vista que muchos de sus miembros habían hecho abandono de la mesa de sesión. Como comprenderá señor Presidente, esos hechos no sólo constituyen una total falta de respeto y elemental cortesía, sino implica un claro incumplimiento de la ley, puesto que, al no escuchar los argumentos de mi defensa, los parlamentarios no pueden ponderar hechos ni argumentos de defensa.

2.- Estando así las cosas, nada me hace pensar que ahora será diferente, por lo que, considero que, no existe la más mínima garantía del debido proceso para mi defensa, puesto que, la conducta de los parlamentarios (miembros de la Comisión Permanente) implica que sólo cumplen con las formas en el papel, pero no realmente en los hechos, lo que me hace pensar que, en esta oportunidad actuarán igualmente, razones por las que, me abstengo de acudir al Congreso, ante la ausencia de las garantías al debido proceso, lo cual, es lamentable en un estado de derecho, sobre todo, en el Congreso que es el lugar donde se debe dar el ejemplo de conducta democrática, pero los actos de sus miembros dicen otra cosa, como los anteriormente narrados.

Sin otro particular,

Cordialmente,


José Ramos García Marcelo.

D.N.I.

08195233



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

21 ENERO 2004

hug 9400

Lima, 20 de enero de 2004.

Oficio N° 971-2003-2004-DDP-D/CR


Señor
Natale Amprimo Pla
Presidente de la Comisión de
Constitución y Reglamento del Congreso

Me dirijo a usted en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Congreso en su sesión de hoy, para solicitarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Reglamento del Congreso y con el carácter de prioritario, la Comisión de su Presidencia absuelva la consulta referida a las implicancias de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional respecto al Expediente N° 0006-2003-AI/TC. Para tal efecto de adjunta lo siguiente:

- Copia de la sentencia publicada en la Sección Normas Legales del diario oficial El Peruano, el 5 de diciembre de 2003;
- Copia de la precisión de la mencionada sentencia publicada en el diario oficial El Peruano, en la Sección Normas Legales, el 17 de diciembre de 2003; e,
- Informe emitido sobre el particular por la Oficialía Mayor.

Al solicitarle, por acuerdo del Consejo Directivo del Congreso, que la Comisión de Constitución y Reglamento considere esta consulta en su sesión del día lunes 26 de enero de 2004, a más tardar, hago propicia la ocasión para reiterar a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


.....
JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

INFORME SOBRE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE PRECISA OMISIÓN EN LA PREVISIÓN DEL REQUISITO DE LA MITAD MÁS UNO DEL NÚMERO LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO EN EL INCISO J) DEL ARTÍCULO 89° DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Señor Presidente:

Mediante Oficio N° 971-2003-2004-DDP-D/CR, el señor Oficial Mayor comunica que de conformidad al acuerdo del Consejo Directivo del Congreso, adoptado en sesión de fecha 20 de enero, se solicita la absolución de consulta sobre las implicancias de la Sentencia y Resolución de Precisión de Sentencia, emitidas por el Tribunal Constitucional y recaídas en el Expediente N° 0006-2003-AI/TC.

ANÁLISIS DE LA MATERIA CONSULTADA:

1.-) Las implicancias de una Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en un expediente de inconstitucionalidad son las siguientes:

- a) Tienen autoridad de cosa juzgada, pues vinculan a todos los poderes públicos y producen efectos generales desde el día siguiente a la fecha de publicación (Artículo 35° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional). Es la triple identidad de fuerza de ley, cosa juzgada y efecto vinculante para terceros.
- b) Resuelven lo pertinente respecto de las situaciones jurídicas producidas mientras estuvo vigente la norma materia de inconstitucionalidad (Artículo 36° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional).
- c) Declara la inconstitucionalidad de otros preceptos de la misma norma a los que debe extenderse por conexión o consecuencia y que hayan sido materia de la causa.

2.-) La Sentencia es una del tipo "interpretación de la ley conforme a la Constitución", que consiste en que la ley no debe ser declarada nula si puede ser interpretada conforme a la Constitución. Al punto, la propia Sentencia se cuida de señalar que tiene la naturaleza de una "Sentencia interpretativa integrativa", en el sentido que recurre a otra disposición de la misma norma impugnada, habida cuenta que no es posible extraer el sentido interpretativo que corresponde de la norma en discusión. Vale decir, que se trata de una "laguna técnica".

A mayor abundamiento, la doctrina explica que existe una "función de orientación" por parte de la interpretación constitucional, que consiste: "en ofrecer una información acerca de qué comportamiento es acorde o contrario a las reglas constitucionales. Este tipo de orientación es necesario en varias situaciones. El legislador está obligado a actuar de acuerdo con las reglas constitucionales y esto, en casos de duda, depende de la interpretación constitucional. Este es especialmente el caso del Parlamento..." ("Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica").

3.-) En términos concretos, la Sentencia recaída en el Expediente N° 0006-2003-AI/TC, al amparo del principio de razonabilidad, (que debe entenderse entiende como la correspondencia que tiene entre el levantamiento de fuero y la acusación constitucional,

dado que ambos coinciden en la proscripción de ser procesado penalmente sin haber sido previamente despojado de la prerrogativa funcional en un procedimiento seguido en el seno del Legislativo), declara con carácter vinculante que la acusación constitucional por comisión de delitos se aprueba por votación favorable de la mitad más uno del Congreso, sin la participación de la Comisión Permanente.

4.-) La Sentencia y su resolución aclaratoria, generan incertidumbre respecto al número de votos necesarios para la aprobación de una acusación constitucional, desde que caben dos posibles interpretaciones respecto al descuento de los miembros de la Comisión Permanente: I.- Dispone que la aprobación de acusaciones constitucionales siempre requiere el voto favorable de la mitad más uno del número legal de los congresistas, aun restando el número de los miembros de la Comisión Permanente (61 votos) y, II.- Permite la aprobación de acusaciones constitucionales con un número menor a la mitad más uno del Congreso, sin participación de la referida Comisión Permanente. Vale decir, que descontando los 27 miembros que integran la Comisión Permanente, se requiere de 48 votos para aprobar una acusación constitucional.

¿En qué caso se está conforme al principio de razonabilidad invocado por el Tribunal Constitucional?

La respuesta, obviamente, está en la segunda, pues la lógica aplicada por el Tribunal Constitucional es que se establezca un número de votos que correspondan a la mayoría simple, lo que no se verifica en la primera interpretación, pues exigir 61 votos de 93 congresistas; supone aplicar una mayoría calificada superior al 65%.

5.-) Si bien el Congreso de la República goza de autonomía para regular sus propios procedimientos (Artículo 94° de la Constitución), el Tribunal Constitucional tiene por atribución vigilar que todos los integrantes del sistema jurídico respeten las normas contenidas en la Constitución (Artículo 200° de la Constitución), por lo que es correcto adherir la invocación al principio de razonabilidad y en consecuencia, mediante una modificación del reglamento del Congreso adecuar, el criterio sobre la votación que se requiere para aprobar una acusación constitucional.

6.-) Las implicancias de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en una acción de inconstitucionalidad materia de la consulta, señaladas en los numerales 1), 2), 3) y 4) del presente informe, no afectan la vigencia del Reglamento del Congreso. Empero, si obliga a revisar las acusaciones constitucionales que se han votado con posterioridad a la fecha de publicación de la sentencia, en tanto no han cumplido con la razonabilidad exigida por el Tribunal Constitucional.

Lima, 26 de enero del 2004.



.....
AMPRIMO PLÁ NATALE
Presidente

.....
PASTOR VALDIVIESO AURELIO
Vicepresidente

.....
SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Secretario

.....
ALMERI VERAMENDI, CARLOS

.....
ALVARADO DODERO, FAUSTO

.....
AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL

.....
BENITEZ RIVAS, HERIBERTO

.....
CHAVEZ CHUCHON, HECTOR

.....
CHAVEZ SIBINA, JORGE

.....
DÉL CASTILLO GALVEZ, JORGE

.....
DELGADO NUÑEZ DEL ARCO, JOSE L.

.....
DIEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER

.....
ALVARADO HIDALGO JESUS

.....
FLORES ARAOZ ESPARZA, ANTERO

.....
HERRERA BECERRA, ERNESTO

.....
MULDER BEDOYA, MAURICIO

.....
SOLARI DE LA FUENTE, LUIS

.....
FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 28 ENERO 1904

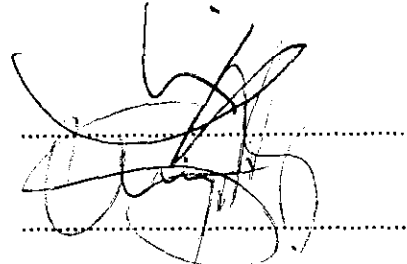
Aprobado el informe por 36 voto a favor, ninguno
en contra y 2 abstenciones. - El señor Presidente dejó
constancia del voto a favor de los Congresistas Huanca
Huanca, Sáenz, Liscina, Yulcahuacoma y Jaramilla.

(11)

COMISION DE CONSTITUCION Y REGLAMENTO
ASISTENCIA

26 de Enero 2004

- 1.- AMPRIMO PLÁ NATALE
Presidente
- 2.- PASTOR VALDIVIESO AURELIO
Vicepresidente
- 3.- SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Secretario
- 4.- ALMERI VERAMENDI, CARLOS
- 5.- ALVARADO DODERO, FAUSTO
- 6.- AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL
- 7.- BENITEZ RIVAS, HERIBERTO
- 8.- CHAVEZ CHUCHON, HECTOR
- 9.- CHAVEZ SIBINA, JORGE
- 10.- DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE
- 11.- DELGADO NUÑEZ DEL ARCO, JOSE LUIS
- 12.- DIEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER
- 13.- ~~FERRERO CARLOS~~
- 14.- FLORES ARAOZ ESPARZA, ANTERO



Licencia

.....

LICENCIA

.....

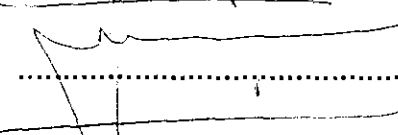
Licencia

.....

.....

Licencia

.....



Licencia



.....

15.- HERRERA BECERRA, ERNESTO

.....

16.- MULDER BEDOYA, MAURICIO

.....

17.- SOLARI DE LA FUENTE, LUIS

.....

18.- FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN

.....

ACCESITARIOS

20.- VELASQUEZ QUESQUEN, JAVIER

.....

21.- REY REY, RAFAEL

.....

22.- LUIS GUERRERO FIGUEROA

.....

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Primera Legislatura 2003-2004
Sesion del 28 de Enero de 2004

VOTACION Fecha: 28/1/2004 Hora: 05:35:58 PM

Asunto :

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION; SOBRE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE VOTACION DE LAS ACUSACIONES CONSTITUCIONALES EN EL PLENO DEL CONGRESO

UN	Acuña Peralta, C.	lic	UN	Florián Cedrón, R.	SI+++	PP	Palomino Sulca, C.	SI+++
UN	Aita Campodónico, R.	SI+++	UN	Franceza Marabotto, K.	aus	PAP	Pastor Valdivieso, A.	SI+++
PP	Alejos Calderón, W.	SI+++	PAP	Gasco Bravo, L.	SinRes	PP	Pease García, H.	Preside
PP	Alfaro Huerta, M.	SI+++	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	SI+++	PAP	Peralta Cruz, J.	SI+++
PP	Almerí Veramendi, C.	SI+++	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	SI+++	PP	Ramírez Canchari, J.	lic
PAP	Alva Castro, L.	SI+++	NA	Gonzalez Salazar, A.	SI+++	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Doderó, F.	lic	PA	Guerrero Figueroa, L.	SI+++	GPDI	Ramos Loayza, P.	SI+++
PP	Alvarado Hidalgo, J.	SI+++	PP	Helper Palacios, G.	SI+++	PAP	Raza Urbina, S.	SI+++
SAU	Amprimo Plá, N.	SI+++	PP	Herrera Becerra, E.	SI+++	PP	Rengifo Ruiz, M.	SI+++
PP	Aranda Dextre, E.	SI+++	PAP	Heysen Zegarra, L.	SI+++	PP	Rengifo Ruiz, W.	SI+++
PAP	Armas Vela, C.	SI+++	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	SI+++	FIM	Requena Oliva, J.	SI+++
	Arpas Velásquez, P.	SI+++	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	SI+++	UN	Rey Rey, R.	aus
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	SI+++	FIM	Iberico Núñez, L.	SI+++	GPDI	Risco Montalván, J.	SI+++
UN	Barba Caballero, J.	SI+++	FIM	Infantas Fernández, C.	SI+++	PAP	Robles López, D.	SinRes
UN	Barrón Cebreros, X.	SI+++	PP	Jaimés Serkovic, S.	SI+++	PP	Rodrigh Ackerman, J.	aus
FIM	Benítez Rivas, H.	SI+++	SAU	Jiménez Dioses, G.	SI+++	PP	Saavedra Mesones, C.	SI+++
FIM	Bustamante Coronado, M.	Abst.	PA	Jurado Adriaola, R.	aus	PP	Salhuana Cavides, E.	aus
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	SI+++	PP	Latorre López, A.	SI+++	PP	Sánchez Mejía, G.	SI+++
SAU	Caiderón Castillo, I.	SI+++	PAP	León Flores, R.	aus	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	aus
SAU	Carhuaricra Meza, E.	SI+++	SAU	Lescano Ancieta, Y.	SI+++	PAP	Santa María Calderón, L.	SI+++
PAP	Carrasco Távara, J.	SI+++	PP	Lique Ventura, A.	SI+++	PAP	Santa María Del Águila, R.	SI+++
FIM	Chamorro Balvín, A.	SI+++	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	SI+++
GPDI	Chávez Chuchón, H.	SI+++	UN	Maldonado Reátegui, A.	aus	PP	Taco Llave, J.	SI+++
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martínez Gonzales, M.	SI+++	PP	Tait Villacorta, C.	SI+++
PA	Chávez Sibina, J.	aus	PP	Mena Melgarejo, M.	SI+++	UN	Tapia Samaniego, H.	Abst.
PAP	Chávez Trujillo, C.	SI+++	SAU	Mera Ramírez, J.	lic	PP	Torres Ccalla, L.	SI+++
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Merino De Lama, M.	SI+++	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	lic
PP	Chuquival Saavedra, E.	SI+++	PP	Molina Almanza, M.	SI+++	PAP	Valderrama Chávez, H.	SI+++
PP	Cruz Loyola, A.	SI+++	UN	Morales Castillo, F.	SI+++	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	aus
PAP	De la Mata Fernández, J.	SI+++	SAU	Morales Mansilla, P.	SI+++	PAP	Valdivia Romero, J.	SI+++
PAP	De La Puente Haya, E.	SI+++	NA	Moyano Delgado, M.	SinRes	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	SI+++
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	SI+++	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	aus
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	SI+++	PAP	Mulder Bedoya, M.	SI+++	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	SI+++
F**	Devescovi Dzierson, J.	SinRes	PAP	Negreiros Criado, L.	SI+++	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	SI+++
.	Díaz Peralta, G.	SI+++	PAP	Noriega Toledo, V.	SI+++	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	SI+++
SAU	Diez Canseco Cisneros, J.	SI+++	FIM	Núñez Dávila, D.	SI+++	PP	Velásquez Rodríguez, J.	SI+++
PP	Ferrero Costa, C.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	lic	PA	Villanueva Núñez, E.	SI+++
PAP	Figueroa Quintana, J.	SI+++	PA	Olaechea García, M.	SI+++	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	lic
UN	Flores-Aráoz Esparza, Á.	aus	PP	Oré Mora, A.	aus	PP	Yanarico Huanca, R.	SI+++
PP	Flores Vásquez, L.	SI+++	FIM	Pacheco Villar, G.	SI+++	PAP	Zumaeta Flores, C.	lic

Resultados de la VOTACION : *

Resultados de la VOTACION : *		Grupo Parlamentario		SI	NO	Abst	Sin Rpta.
SI+++	86	PP	PERU POSIBLE	29	0	0	0
NO---	0	PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO	24	0	0	2
Abst.	2	UN	UNIDAD NACIONAL	7	0	1	0
SinRes	4	FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR	7	0	1	1
aus	15	SAU	SP-AP-UPP	8	0	0	0
lic	10	GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE	6	0	0	0
Sus	2	PA	PERU AHORA	3	0	0	0
		NA	NO AGRUPADOS	2	0	0	1

* En este reporte de Votación no se considera al Congresista que ejerce la Presidencia

*El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los
Cocquisistas Franceza Marabotto, Chávez Sibina, Mufarech
Nemy y Gasco Bravo.*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Primera Legislatura 2003-2004
Sesion del 28 de Enero de 2004

ASISTENCIA Fecha: 28/1/2004 Hora: 05:34:57 PM

UN	Acuña Peralta, C.	lic	UN	Florián Cedrón, R.	PRE--	PP	Palomino Sulca, C.	PRE--
UN	Aita Campodónico, R.	PRE--	UN	Franceza Marabotto, K.	aus	PAP	Pastor Valdivieso, A.	PRE--
PP	Alejos Calderón, W.	PRE--	PAP	Gasco Bravo, L.	PRE--	PP	Pease García, H.	PRE--
PP	Alfaro Huerta, M.	PRE--	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	PRE--	PAP	Peralta Cruz, J.	PRE--
PP	Almerí Veramendi, C.	PRE--	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	PRE--	PP	Ramírez Cancharí, J.	lic
PAP	Alva Castro, L.	PRE--	NA	Gonzalez Salazar, A.	PRE--	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	lic	PA	Guerrero Figueroa, L.	PRE--	GPDI	Ramos Loayza, P.	PRE--
PP	Alvarado Hidalgo, J.	PRE--	PP	Helfer Palacios, G.	PRE--	PAP	Raza Urbina, S.	PRE--
SAU	Amprimo Plá, N.	PRE--	PP	Herrera Becerra, E.	PRE--	PP	Rengifo Ruiz, M.	PRE--
PP	Aranda Dextre, E.	PRE--	PAP	Heysen Zegarra, L.	PRE--	PP	Rengifo Ruiz, W.	PRE--
PAP	Armas Vela, C.	PRE--	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	PRE--	FIM	Requena Oliva, J.	PRE--
PP	Arpasi Velásquez, P.	PRE--	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	PRE--	UN	Rey Rey, R.	aus
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	PRE--	FIM	Iberico Núñez, L.	PRE--	GPDI	Risco Montalván, J.	PRE--
UN	Barba Caballero, J.	PRE--	FIM	Infantas Fernández, C.	PRE--	PAP	Robles López, D.	PRE--
'	Barrón Cebrenos, X.	PRE--	PP	Jaimes Serkovic, S.	PRE--	PP	Rodrich Ackerman, J.	aus
FIM	Benítez Rivas, H.	PRE--	SAU	Jiménez Dioses, G.	PRE--	PP	Saavedra Mesones, C.	PRE--
FIM	Bustamante Coronado, M.	PRE--	PA	Jurado Adriazola, R.	aus	PP	Salhuana Cavides, E.	aus
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	PRE--	PP	Latorre López, A.	PRE--	PP	Sánchez Mejía, G.	PRE--
SAU	Calderón Castillo, I.	PRE--	PAP	León Flores, R.	aus	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	aus
SAU	Carhuarica Meza, E.	PRE--	SAU	Lescano Ancieta, Y.	PRE--	PAP	Santa María Calderón, L.	PRE--
PAP	Carrasco Távora, J.	PRE--	PP	Llique Ventura, A.	PRE--	PAP	Santa María Del Águila, R.	PRE--
FIM	Chamorro Balvín, A.	PRE--	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	PRE--
GPDI	Chávez Chuchón, H.	PRE--	UN	Maldonado Reátegui, A.	aus	PP	Taco Llave, J.	PRE--
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martinez Gonzales, M.	PRE--	PP	Tait Villacorta, C.	PRE--
PA	Chávez Sibina, J.	aus	PP	Mena Melgarejo, M.	PRE--	UN	Tapia Samaniego, H.	PRE--
PAP	Chávez Trujillo, C.	PRE--	SAU	Mera Ramírez, J.	lic	PP	Torres Ccalla, L.	PRE--
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Merino De Lama, M.	PRE--	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	lic
PP	Chuquival Saavedra, E.	PRE--	PP	Molina Almanza, M.	PRE--	PAP	Valderrama Chávez, H.	PRE--
PP	Cruz Loyola, A.	PRE--	UN	Morales Castillo, F.	PRE--	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	aus
PAP	De la Mata Fernández, J.	PRE--	SAU	Morales Mansilla, P.	PRE--	PAP	Valdivia Romero, J.	PRE--
PAP	De La Fuente Haya, E.	PRE--	NA	Moyano Deigado, M.	PRE--	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	PRE--
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	PRE--	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	aus
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	PRE--	PAP	Mulder Bedoya, M.	PRE--	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	PRE--
FIM	Devescovi Dzierson, J.	PRE--	PAP	Negreiros Criado, L.	PRE--	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	PRE--
PP	Díaz Peralta, G.	PRE--	PAP	Noriega Toledo, V.	PRE--	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	PRE--
SAU	Diez Canseco Cisneros, J.	PRE--	FIM	Núñez Dávila, D.	PRE--	PP	Velásquez Rodríguez, J.	PRE--
PP	Ferrero Costa, C.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	lic	PA	Villanueva Núñez, E.	PRE--
i	Figueroa Quintana, J.	PRE--	PA	Olaechea García, M.	PRE--	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	lic
UN	Flores-Aráoz Esparza, Á.	aus	PP	Oré Mora, A.	aus	PP	Yanarico Huanca, R.	PRE--
PP	Flores Vásquez, L.	PRE--	FIM	Pacheco Villar, G.	PRE--	PAP	Zumaeta Flores, C.	lic

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes	(PRE--)	: 93
Ausentes	(aus)	: 15
Con Licencia	(lic)	: 10
Con Suspensión	(Sus)	: 2

Asistencia para Quorum : 55

Quorum ALCANZADO

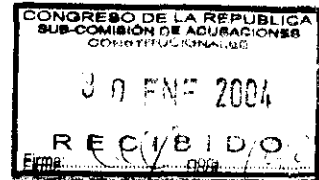
Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
SAU	SP-AP-UPP
GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE
PA	PERU AHORA
NA	NO AGRUPADOS

Presente	Ausente	Licencia	Susp
30	7	4	0
26	1	1	0
8	4	1	1
9	0	1	0
8	0	2	0
6	1	0	0
3	2	1	0
3	0	0	1

Lima, 29 de enero de 2004

Oficio N° 1003-2003-2004-DDP-D/CR

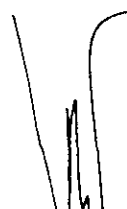


Señor Congresista
Carlos Almerí Veramendi
Presidente de la Subcomisión de
Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted con el propósito de comunicarle, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva y para conocimiento de la subcomisión de su Presidencia y los fines consiguientes, que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2004, aprobó el informe presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, con relación a la consulta que le fuera formulada con Oficio N° 971-2003-2004-DDP-D/CR en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 20 de enero de 2004, respecto a las implicancias de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0006-2003-AI/TC. Se adjunta copia del informe aprobado.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


José Elise Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República

CARGOS

CARGO

Lima, 12 de Mayo de 2003

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes :

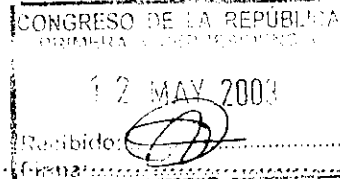
- | Nº | ASUNTO |
|-----|---|
| 235 | De los señores Congresistas RAFAEL REY REY y RAFAEL VALENCIA DONGO CÁRDENAS, formulando denuncia constitucional contra el Congresista JORGE MUFARECH NEMY, por el supuesto delito de tráfico de influencias y cohecho propio; respecto a la conversación telefónica sostenida en el año 1999 con el señor Francisco Crousillat, entonces dueño de canal 4; y que al momento de dicha conversación ejercía sus funciones como Ministro de Trabajo. (09-05-2003) (Folios 6) |
| 236 | De la FISCAL DE LA NACIÓN, formulando denuncia constitucional contra el ex Magistrado del Tribunal Constitucional JOSÉ RAMOS GARCÍA MARCELO, por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo propio y asociación ilícita para delinquir, respecto a que habría recibido sendas sumas de dinero del SIN, desde el año 1999 hasta el año 2000, por disposición del ex - asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres. (09-05-2003) (Folios 11) |

MESA DIRECTIVA

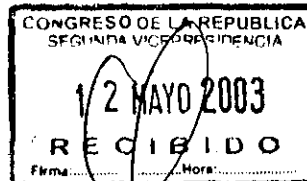
FERRERO COSTA CARLOS



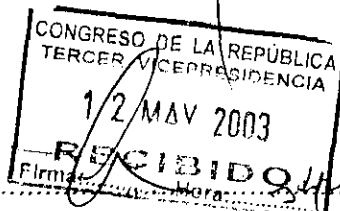
ALVARADO HIDALGO JESUS



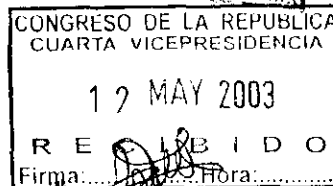
CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



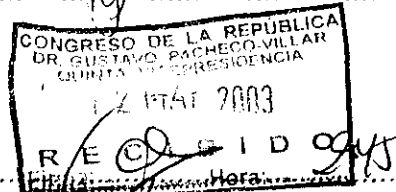
TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



AMPRIMO PLÁ NATALE



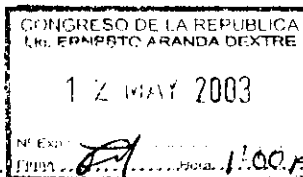
PACHECO VILLAR GUSTAVO



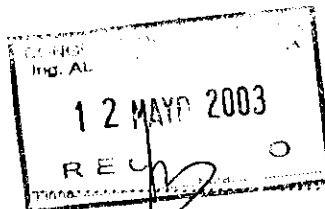
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

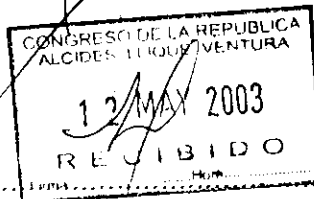
ARANDA DEXTRE ERNESTO



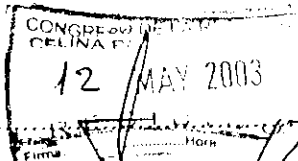
CRUZ LOYOLA ALBERTO



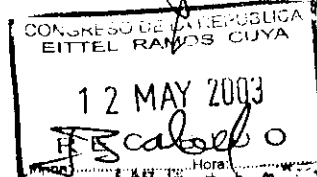
LLIQUE VENTURA ALCIDES



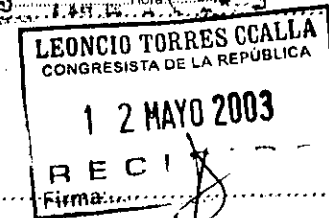
PALOMINO SULCA CELINA



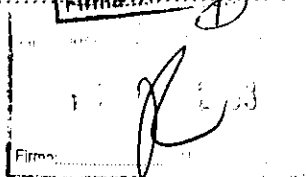
RAMOS CUYA EITTEL



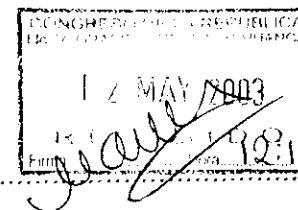
TORRES CCALLA LEONCIO



TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA E.



YANARICO HUANCA ROSA



UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Trámite y Estadística Procesal

PARTIDO APRISTA PERUANO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
12 MAY 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 15:00

CARRASCO TÁVARA JOSÉ

CONGRESO DE LA REPUBLICA
JOSÉ LUIS DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO
12 MAYO 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 12:45 p.m.

DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO JOSÉ

CONGRESO DE LA REPUBLICA
LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
12 MAY 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 3:18 p.m.

GONZÁLES POSADA EYZAGUIRRE LUIS

CONGRESO DE LA REPUBLICA
LUIS HEYSEN ZEGARRA
12 MAY 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: [Blank]

HEYSEN ZEGARRA LUIS

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AURELIO PASTOR VALDIVIESO
12 MAYO 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: [Blank]

PASTOR VALDIVIESO AURELIO

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA
FRANCESA MARABOTTO KUENNEN
12 MAY 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 12:17 p.m.

FRANCESA MARABOTTO KUENNEN

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RAFAEL E VALENCIA DONGO CÁRDENAS
12 MAY 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 15:27 p.m.

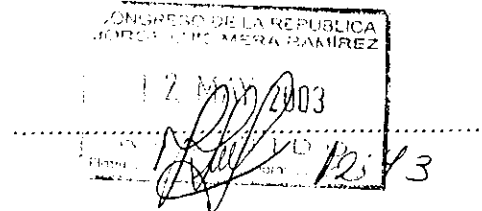
VALENCIA-DONGO CÁRDENAS RAFAEL

UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

ESTRADA PEREZ DANIEL

.....FALLECIDO.....

MERA RAMÍREZ JORGE

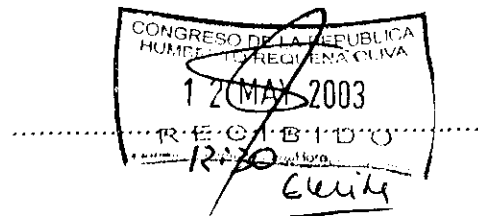


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

IBERICO NÚÑEZ LUIS

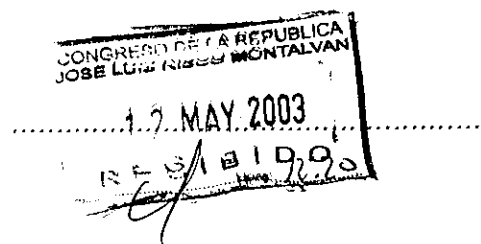


REQUENA OLIVA HUMBERTO



DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

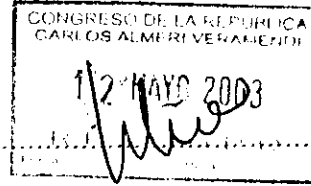
RISCO MONTALVÁN JOSE



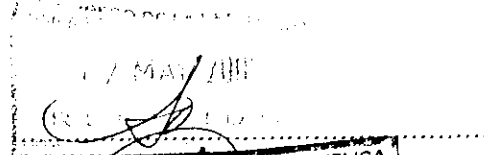
MIEMBROS SUPLENTE

PERU POSIBLE

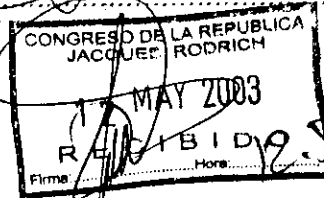
ALMERÍ VERAMENDI CARLOS



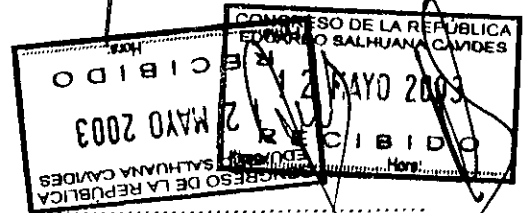
DIAZ PERALTA GILBERTO



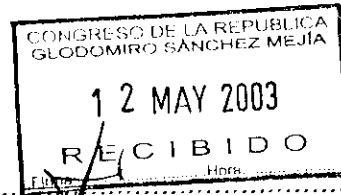
RODRICH ACKERMAN JACQUES



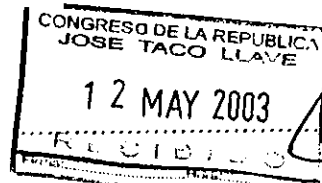
SALHUANA CAVIDES EDUARDO



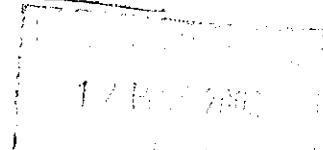
SÁNCHEZ MEJÍA GLODOMIRO



TACO LLAVE JOSÉ



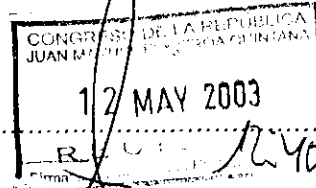
TAIT VILLACORTA CECILIA



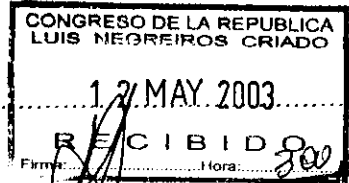
12.35 p.m.

PARTIDO APRISTA PERUANO

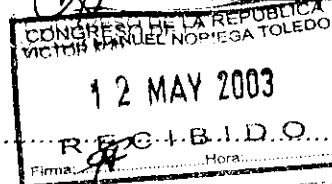
FIGUEROA QUINTANA JUAN



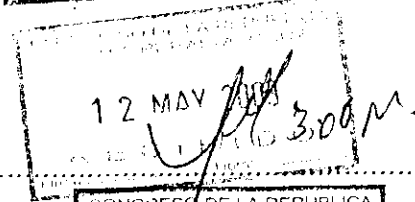
NEGREIROS CRIADO LUIS



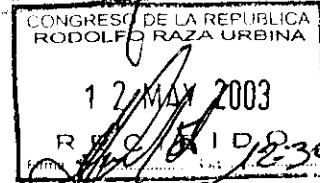
NORIEGA TOLEDO VÍCTOR



PERALTA CRUZ JHONY

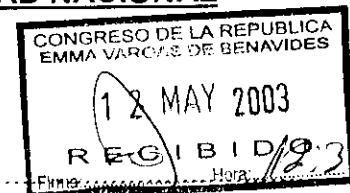


RAZA URBINA RODOLFO

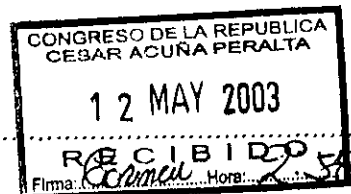


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VARGAS DE BENAVIDES ENMA

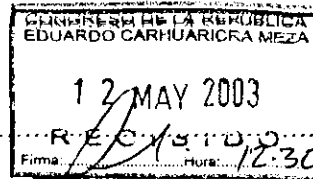


ACUÑA PERALTA CÉSAR

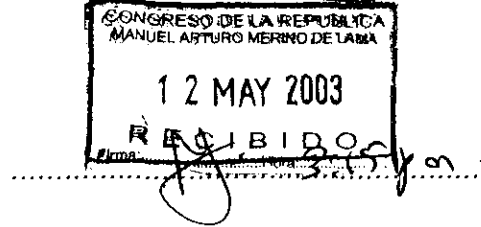


UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

CARHUARICRA MEZA EDUARDO

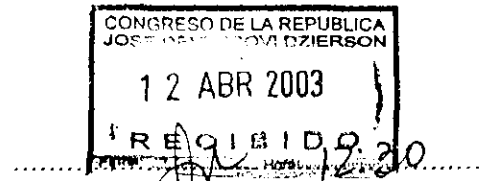


MERINO DE LAMA MANUEL

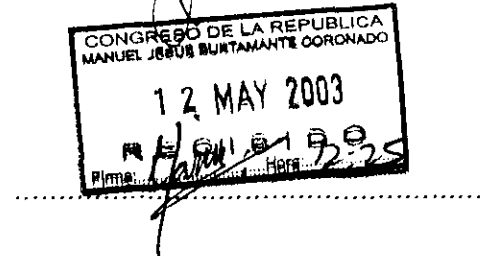


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE

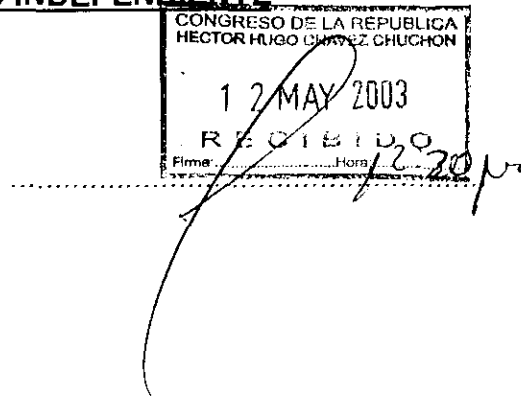


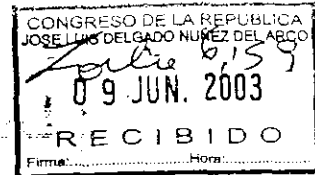
BUSTAMANTE CORONADO MANUEL



DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHUCHÓN HÉCTOR





Congreso de la República

Lima, 5 de junio de 2003

URGENTE

Oficio N° 541-2002-2003-DDP-CP/CR

Señor
José Luis Delgado Núñez del Arco
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 2 de junio de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a Ud. Presidente de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo reglamentario presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 86 Presentada por el señor Congresista Jorge Mera Ramírez, contra el señor Congresista José Barba Caballero, por la presunta comisión del delito Contra el Honor en la modalidad de Difamación en agravio del señor Germán Aparicio Lembcke, ex Teniente Alcalde de Lima.
- N° 235 Presentada por los señores Congresistas Rafael Rey Rey y Rafael Valencia-Dongo Cárdenas, contra el ex Ministro de Trabajo y Promoción Social señor Jorge Mufarech Nemy, actual Congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Propio y Tráfico de Influencias en agravio del Estado.
- N° 236 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Integrante del Tribunal Constitucional señor José Ramos García Marcelo, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo Propio y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado.
- N° 206 Presentada por la Procuradora Pública encargada de los asuntos del Ministerio de Justicia y del Consejo Nacional de la Magistratura y declarada procedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, contra la ex Fiscal de la Nación señorita Blanca Nélida Colán Maguiño, por la

presunta Infracción de los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú.

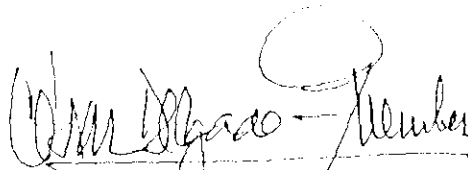
Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor Heriberto Benítez Rivas, y
Señor Yonhy Lescano Ancieta.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando a este oficio copia de las Denuncias Constitucionales números 86, 235, 236 y 206.

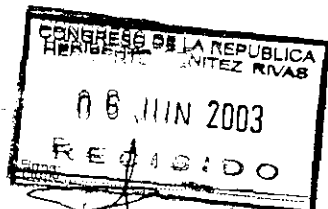
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República

Congreso de la República



Lima, 5 de junio de 2003

URGENTE

Oficio N° 542-2002-2003-DDP-CP/CR

Señor
Heriberto Benítez Rivas
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 2 de junio de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a Ud. miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo reglamentario presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 86 Presentada por el señor Congresista Jorge Mera Ramírez, contra el señor Congresista José Barba Caballero, por la presunta comisión del delito Contra el Honor en la modalidad de Difamación en agravio del señor Germán Aparicio Lembcke, ex Teniente Alcalde de Lima.
- N° 235 Presentada por los señores Congresistas Rafael Rey Rey y Rafael Valencia-Dongo Cárdenas, contra el ex Ministro de Trabajo y Promoción Social señor Jorge Mufarech Nemy, actual Congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Propio y Tráfico de Influencias en agravio del Estado.
- N° 236 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Integrante del Tribunal Constitucional señor José Ramos García Marcelo, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo Propio y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado.
- N° 206 Presentada por la Procuradora Pública encargada de los asuntos del Ministerio de Justicia y del Consejo Nacional de la Magistratura y declarada procedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, contra la ex Fiscal de la Nación señorita Blanca Nélica Colán Maguiño, por la

presunta Infracción de los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú.

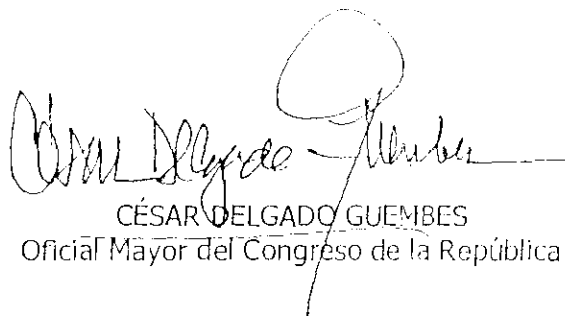
Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor José Luis Delgado Núñez del Arco, quien la presidirá, y
Señor Yonhy Lescano Ancieta.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando a este oficio copia de las Denuncias Constitucionales números 86, 235, 236 y 206.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

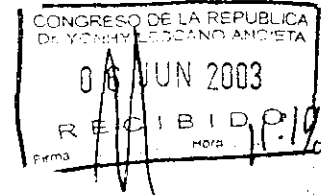


CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 5 de junio de 2003

URGENTE

Oficio N° 543-2002-2003-DDP-CP/CR



Señor
Yonhy Lescano Ancieta
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 2 de junio de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a Ud. miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo reglamentario presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 86 Presentada por el señor Congresista Jorge Mera Ramírez, contra el señor Congresista José Barba Caballero, por la presunta comisión del delito Contra el Honor en la modalidad de Difamación en agravio del señor Germán Aparicio Lembcke, ex Teniente Alcalde de Lima.
- N° 235 Presentada por los señores Congresistas Rafael Rey Rey y Rafael Valencia-Dongo Cárdenas, contra el ex Ministro de Trabajo y Promoción Social señor Jorge Mufarech Nemy, actual Congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Propio y Tráfico de Influencias en agravio del Estado.
- N° 236 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Integrante del Tribunal Constitucional señor José Ramos García Marcelo, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo Propio y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado.
- N° 206 Presentada por la Procuradora Pública encargada de los asuntos del Ministerio de Justicia y del Consejo Nacional de la Magistratura y declarada procedente por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, contra la ex Fiscal de la Nación señorita Blanca Nélica Colán Maguño, por la

presunta Infracción de los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú.

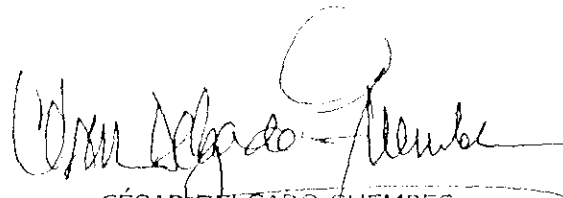
Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor José Luis Delgado Núñez del Arco, quien la presidirá, y
Señor Heriberto Benítez Rivas.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando a este oficio copia de las Denuncias Constitucionales números 16, 235, 236 y 206.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



—CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República



**SUBCOMISIONES INVESTIGADORES DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
PRESIDIDAS POR EL SEÑOR CONGRESISTA JOSÉ LUIS DELGADO NUÑEZ
DEL ARCO QUE REQUIEREN LA DESIGNACIÓN INTEGRANTES QUE
REEMPLACEN A LOS RENUNCIANTES**

1. DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 224

Formulada por el señor Congresista Heriberto Benítez Rivas, contra doña **NELLY CALDERON NAVARRO**, Fiscal Supremo Titular y contra don **PERCY PEÑARANDA PORTUGAL**, Fiscal Supremo Titular por infracción a la Constitución, al no cumplir con su obligación establecida en los incisos primero, segundo y quinto del artículo 159° de la Constitución; y por la comisión del delito contra la Administración de Justicia, en las modalidades de Prevaricato y de Omitir Ejercitar la Acción Penal, previstos en los artículos 418 y 424 del Código Penal.

Falta designar reemplazo del renunciante señor Congresista heriberto Benítez Rivas. Se sugiere la designación del señor Congresista **JORGE MERA RAMÍREZ**.

2. DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 235

Formulada por los señores Congresistas Rafael Rey Rey y Rafael Valencia-Dongo Cárdenas, contra el ex Ministro de Trabajo y Promoción Social, señor Jorge Mufarech Nemy, actual Congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Propio y Trafico de Influencias contra en agravio del Estado.

También integra la Subcomisión el señor Heriberto Benítez Rivas. Falta designar reemplazo del renunciante señor Congresista Yonhy Lescano Ancieta. Se sugiere la designación de los señores Congresistas **JORGE MERA RAMÍREZ**.

3. DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 236

Formulada por la señora Nelly Calderón Navarro, Fiscal de la Nación, contra el ex Integrante del Tribunal Constitucional, señor José Ramos García Marcelo, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo Propio y Asociación lícita para Delinquir en agravio del Estado.

También integra la Subcomisión el señor Heriberto Benítez Rivas. Falta designar reemplazo del renunciante del señor congresista Yonhy Lescario Ancieta. Se sugiere la designación de los señores Congresistas **JORGE MERA RAMÍREZ**.

4. DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 219

Formulada por la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro, contra los Vocales Supremos integrantes de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, señores **JORGE ISAIAS CARRION LUGO**, **JORGE MARCIAL CARRILLO HERNANDEZ**, **VICTORIANO QUINTANILLA QUISPE**,



MARIANO OTTO TORRES CARRASCO y el ex Vocal Supremo, señor **JOSE ANTONIO SILVA VALLEJO**, por la presunta comisión del Delito de Prevaricato, previsto en el artículo 418 del Código Penal, en agravio del Estado.

También integra la Subcomisión el señor Eduardo Salhuana Cavides. Falta designar reemplazo del renunciante del señor congresista Se sugiere la designación de los señores Congresistas **JORGE MERA RAMÍREZ**.

5. DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 86

Formulada por el señor Jorge Mera Ramírez, contra el señor Congresista José Barba Caballero, por la presunta comisión del delito contra el Honor en la modalidad de Difamación, en agravio Germán Aparicio Lemncke, ex Teniente Alcalde de Lima.

También integra la Subcomisión el señor Heriberto Benítez Rivas. Falta designar reemplazo del renunciante del señor congresista Yonhy Lescano Ancieta. Se sugiere la designación del Congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**.

6. DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 206

*No hay
DENUNCIA DE
BENÍTEZ*

Formulada por la Procuradora Pública encargada de los asuntos del Ministerio de Justicia y del Consejo Nacional de la Magistratura y declarada procedente por la Comisión de constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, contra el ex Fiscal de la Nación, señorita Blanca Nelida Colán Maguño, por la presunta infracción de los artículo 158° y 159° de la Constitución Política del Perú.

La Subcomisión integrada por el señor Congresista José Luis Delgado Nuñez del Arco, quien la Preside, el señor Congresista Rafael Aíta Campodónico (Acuerdo del 03 de Julio de 2003) y por el señor Congresista **Heriberto Benítez Rivas**.

Es el caso que el señor Congresista Benítez Rivas emitió opinión en el Grupo de Trabajo de Denuncias Constitucionales de la Comisión de Constitución, con fecha 12 de Febrero de 2003; razón por la cual estaría impedido para integrar esta subcomisión. Se sugiere la designación del señor Congresista **Eduardo Salhuana Cavides**.

Sp

Lima, julio del 2003.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de julio de 2003

Aceptadas las renunciaciones de los Congresistas Benítez Rivas y Lescano Ancieta, y aprobadas las designaciones de los Congresistas Mera Ramírez y Salhuana Cavides, como integrantes de las subcomisiones encargadas de investigar las denuncias constitucionales núms. 224, 235, 236, 219, y 86, respectivamente.---

Trámítase sin esperar la aprobación del acta.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'ML'.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COPIA

Lima, 9 de julio de 2003

Oficio N° 594-2002-2003-DDP-CP/CR

Señor
Yonhy Lescano Ancieta
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de julio de 2003, aceptó la renuncia formulada por Ud. a la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República

VCG/ab.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COPIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JOSÉ LUIS MERA RAMÍREZ
10 JUL 2003
RECIBIDO

Lima, 9 de julio de 2003

Oficio N° 595-2002-2003-DDP-CP/CR


Señor
Jorge Luis Mera Ramírez
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de julio de 2003, luego de aceptar la renuncia formulada por el señor Congresista Yonhy Lescano Ancieta y, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a Ud. miembro de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236; Subcomisión que está integrada también por los siguientes Congresistas:

**Señor José Luis Delgado Núñez del Arco, quien la preside, y
Señor Heriberto Benítez Rivas.**

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

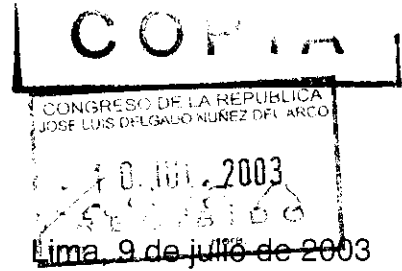
Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República

VCG/ah



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Oficio N° 596-2002-2003-DDP-CP/CR

Señor
José Luis Delgado Núñez del Arco
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted para comunicarle, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de julio de 2003, aprobó la renuncia formulada por el señor Congresista Yonhy Lescano Ancieta a la Subcomisión de su Presidencia; y, a propuesta de la Presidencia, acordó designar en su reemplazo al señor Congresista Jorge Luis Mera Ramírez.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República

VCG/ab.

CARGO

A : Señor Congresista
JOSE L. DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 236

ASUNTO : El que se indica

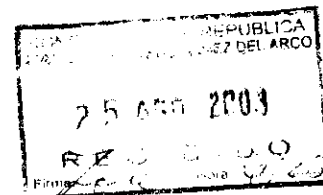
FECHA : Lima, 13 de Agosto de 2003

Se remite copia informativa del Of. Ref. AV.21-2001-SPE-CSJ, suscrito por el Presidente de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite declaraciones de los testigos Matilde Pinchi Pinchi y María Angélica Arce Guerrero, en atención a lo dispuesto en la sentencia dictada contra el señor José Ramos García Marcelo.

JOSE L. DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO
13-08-03

Lima, 21 de agosto de 2003

Oficio N° 005-2003-2004-DDP-CP/CR




Señor
José Luis Delgado Núñez del Arco
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted para comunicarle, que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 19 de agosto de 2003, atendiendo al pedido formulado por Ud. mediante su Oficio N° 88-2003/CEDC-CR, acordó ampliar en 10 días útiles el plazo concedido a la Subcomisión de su Presidencia para que presente su informe final respecto de la Denuncia Constitucional N° 236. Asimismo, se aprobó que no se volverá a prorrogar el plazo a la Subcomisión Investigadora que usted preside.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República

CARGO

Lima, 13 de Noviembre de 2003

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de lo siguiente :

1. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, contra el ex Magistrado del Tribunal Constitucional José Ramos García Marcelo.

MESA DIRECTIVA

PEASE GARCIA HENRY

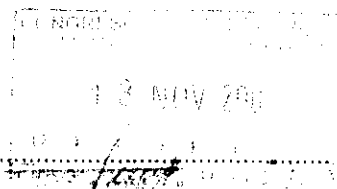
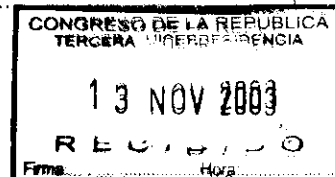
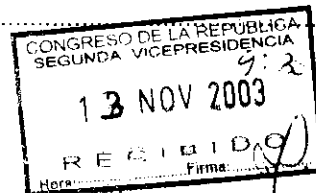
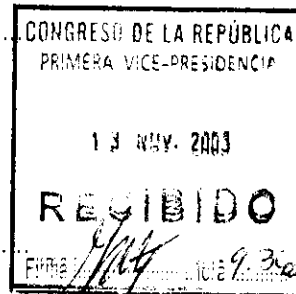
RENGIFO RUIZ MARCIANO

MORALES MANSILLA PEDRO

INFANTAS FERNANDEZ CARLOS

RAMOS LOAYZA PEDRO

VILLANUEVA NUÑEZ EDGAR



13 NOV 2003

MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

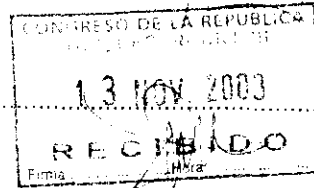
ALMERÍ VERAMENDI CARLOS

Almerí

ARPASI VELÁSQUEZ PAULINA

Arpasi

RODRICH ACKERMAN JACQUES



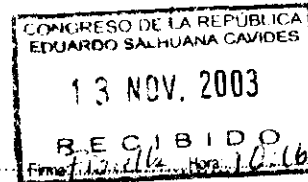
ALEJOS CALDERON WALTER

Alejos

MENA MELGAREJO MÁXIMO

Mena

SALHUANA CAVIDES EDUARDO



SÁNCHEZ MEJIA GLODOMIRO

[Signature]

DIAZ PERALTA GILBERTO

PARTIDO APRISTA PERUANO

HEYSEN ZEGARRA LUIS

W

VALDIVIA ROMERO JUAN

13 NOV 2003
Julian 9:52 AM

MULDER BEDOYA MAURICIO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MAURICIO MULDER BEDOYA
13 NOV 2003
RECIBIDO

CHÁVEZ TRUJILLO CARLOS

13 NOV. 2003
RECIBIDO

VELARDE ARRUNÁTEGUI VÍCTOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DR. VÍCTOR VELARDE ARRUNÁTEGUI
13 NOV 2003
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA _____

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

BARBA CABALLERO JOSE

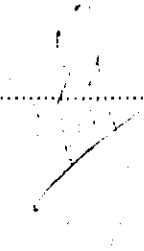
13 NOV 2003
RECIBIDO

VARGAS DE BENAVIDES ENMA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
VARGAS DE BENAVIDES ENMA
13 NOV 2003
RECIBIDO

SOMOS PERU – ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERU

MERA RAMÍREZ JORGE LUIS



.....

JIMENEZ DIOSES GONZALO


.....

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

IBERICO NÚÑEZ LUIS

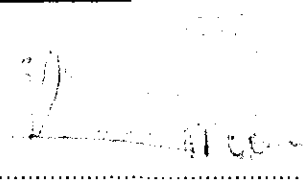

.....

REQUENA OLIVA HUMBERTO

13 NOV 2003
 10:55
.....


G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHUCHÓN HÉCTOR


.....

PERU AHORA

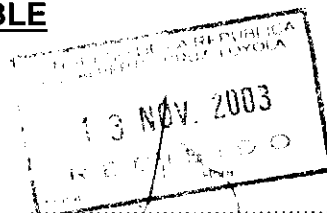
OLAECHEA GARCÍA MANUEL


.....

MIEMBROS SUPLENTE

PERÚ POSIBLE

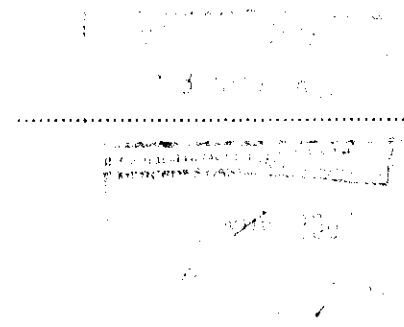
CRUZ LOYOLA ALBERTO



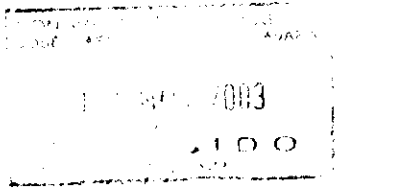
FLORES VÁSQUEZ LUIS

PARTIDO APRISTA PERUANO

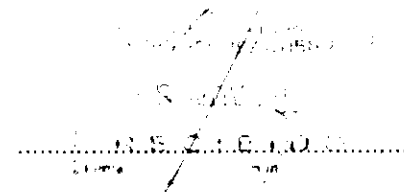
LEON FLORES ROSA



CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



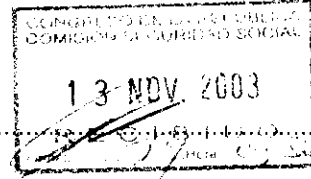
CARRASCO TÁVARA JOSÉ



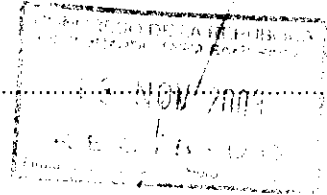
VELÁSQUEZ QUESQUÉN JAVIER

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA-DONGO CARDENAS RAFAEL



TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



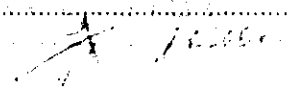
SOMOS PERU – ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERU

CALDERON CASTILLO IVÁN



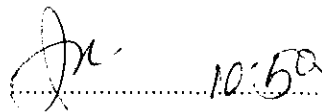
MERINO DE LAMA MANUEL

13 NOV 2003



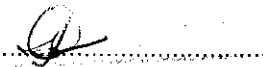
FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

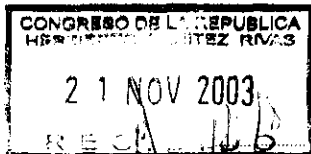
DEVESCOVI DZIERSON JOSE



NÚÑEZ DÁVILA DORA

13 NOV 2003





Lima, 20 de noviembre de 2003


Oficio N° 0830-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Heriberto Benítez Rivas
Miembro de la Subcomisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso en su sesión que celebrará el miércoles 26 de noviembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará el informe final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236 que Ud. integra. Se adjunta copia del informe.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
~~Oficial Mayor~~
Congreso de la República

Lima, 20 de noviembre de 2003

Oficio N° 0831-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
José Ramos García Marcelo
Ex Magistrado del Tribunal Constitucional
Penal San Jorge
Cercado de Lima

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 26 de noviembre de 2003, a las 10.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, en el que se propone acusar a Ud. ante el Pleno del Congreso por la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio tipificado en el artículo 393° del Código Penal. Se adjunta copia del informe presentado.

Asimismo, solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Finalmente, informo a usted que de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted, y si así lo solicita, a su abogado defensor por un total de veinte (20) minutos para que haga uso de su derecho de defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

*Recibido 21-XI-03 .
12.45 pm.
[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CDG/GLR/cvd.

Lima, 20 de noviembre de 2003

Oficio N° 0832-2003-2004-DDP-D/CR

Señor doctor
Alejandro Huamán García
Abogado Defensor del señor José Ramos García Marcelo
Av. Angamos Oeste N° 355, Dpto.802
Miraflores

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 26 de noviembre de 2003, a las 10.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236 presentada contra su defendido. Adjunto copia del informe correspondiente.

Asimismo, solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir su defendido o usted para que lo represente y cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

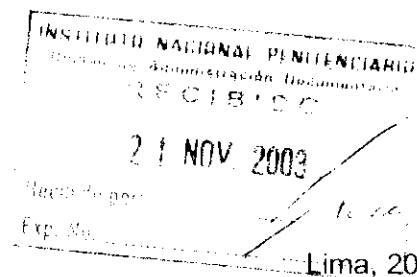
Finalmente, informo a usted que de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a su defendido y/o a usted por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso del derecho de defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

[Handwritten signatures and stamps]
Señor Defensor
Rep. O. A. L. 1774
ABOGADO
Rep. O. A. L. 1774
Señor Defensor
Rep. O. A. L. 1774
ABOGADO
Rep. O. A. L. 1774

[Handwritten signature]
CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 20 de noviembre de 2003

Oficio N° 0833-2003-2004-DDP-D/CR


Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Presidente del Instituto Nacional Penitenciario

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que mediante Oficio N° 0831-2003-2004-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al ex Magistrado del Tribunal Constitucional, señor José Ramos García Marcelo, para que asista a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 26 de noviembre de 2003, a las 10.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236 presentada contra el mencionado ex magistrado.

Considerando que el señor José Ramos García Marcelo se encuentra detenido en el Penal San Jorge, se le agradecerá a Ud. adoptar las disposiciones que estime pertinentes a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 182-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
José Ramos García Marcelo
Ex Magistrado del Tribunal Constitucional
Penal San Jorge
Lima Cercado


Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 26 de noviembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, en cuya cuarta de sus Conclusiones y en la Recomendación, proponen acusar a Ud. ante el Pleno del Congreso por la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio, tipificado en el artículo 393° del Código Penal. Se adjunta copia del informe.

Asimismo, para manifestarle que en la tercera de sus Conclusiones la Subcomisión Investigadora concluye que no procede formular acusación constitucional contra Ud., por la presunta comisión del delito de Asociación Ilícita para Delinquir tipificado en el artículo 317° del Código Penal, en razón de que ya fue procesado y sentenciado por el referido ilícito penal.

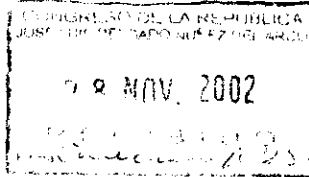
Finalmente, para informarle que de conformidad con lo señalado en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar como integrantes de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar, en su nombre, el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso, a los señores Congresistas José Luis Delgado Núñez del Arco, quien la presidirá, Jorge Mera Ramírez y Heriberto Benítez Rivas.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

GLR/cel



Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 183-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
José Luis Delgado Núñez del Arco
Congresista de la República

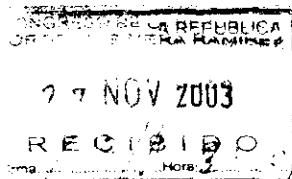
Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 26 de noviembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, en cuya cuarta de sus Conclusiones y en la Recomendación, proponen acusar al ex Magistrado del Tribunal Constitucional señor José Ramos García Marcelo ante el Pleno del Congreso, por la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio tipificado en el artículo 393° del Código Penal. Se adjunta copia del informe.

Asimismo, para manifestarle que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar, en su nombre, el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está también integrada por los señores Congresistas Jorge Mera Ramírez y Heriberto Benítez Rivas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 184-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 26 de noviembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, en cuya cuarta de sus Conclusiones y en la Recomendación, proponen acusar al ex Magistrado del Tribunal Constitucional señor José Ramos García Marcelo ante el Pleno del Congreso, por la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio tipificado en el artículo 393° del Código Penal. Se adjunta copia del informe.

Asimismo, para informarle que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. miembro de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar, en su nombre, el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está también integrada por los señores Congresistas José Luis Delgado Núñez del Arco, quien la presidirá, y Heriberto Benítez Rivas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

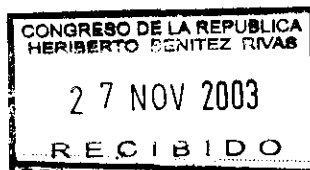
CÉSAR DELGADO-GUEMBES

~~Oficial Mayor~~

Congreso de la República

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 185-2003-2004-DDP-CP/CR




Señor
Heriberto Benítez Rivas
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 26 de noviembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 236, en cuya cuarta de sus Conclusiones y en la Recomendación, proponen acusar al ex Magistrado del Tribunal Constitucional señor José Ramos García Marcelo ante el Pleno del Congreso, por la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio tipificado en el artículo 393° del Código Penal. Se adjunta copia del informe.

Asimismo, para informarle que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. miembro de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar, en su nombre, el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está también integrada por los señores Congresistas José Luis Delgado Núñez del Arco, quien la presidirá, y Jorge Mera Ramírez.

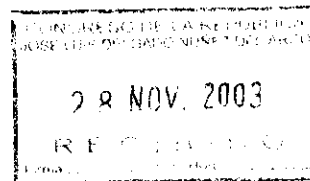
Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 0873-2003-2004-DDP-D/CR



Señor
José Luis Delgado Núñez del Arco
Presidente de la Subcomisión Acusadora de la
Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Remito a usted, adjunta a este oficio, copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Delgado Guembes'. The signature is written over a horizontal line that extends across the page.

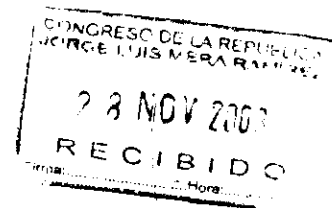
CESAR DELGADO-GUEMBES

Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 0874-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de la
Denuncia Constitucional N° 236




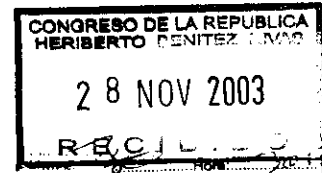
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
~~Oficial Mayor~~
Congreso de la República



Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 0875-2002-2003-DDP-D/CR


Señor
Heriberto Benítez Rivas
Miembro de la Subcomisión Acusadora de la
Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 0876-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
José Ramos García Marcelo
Ex Magistrado del Tribunal Constitucional
Penal San Jorge
Cercado de Lima

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, formulará contra usted, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Asimismo, solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

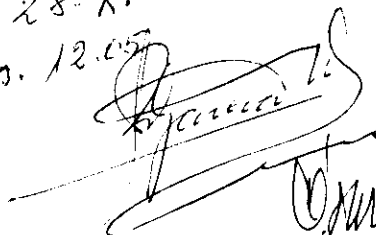
Finalmente, informo a usted que el debate en el Pleno del Congreso se realizará según lo previsto en el artículo 89° de su Reglamento; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto al presente, para su conocimiento y los fines pertinentes, copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

*Recibido 28.XI.03
Hrs. 12.05*



CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 0877-2003-2004-DDP-D/CR

Señor doctor
Alejandro Huamán García
Abogado Defensor del señor José Ramos García Marcelo
Av. Angamos Oeste N° 355, Dpto.802
Miraflores

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso, por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, formulará contra su defendido, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.


Asimismo, solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir su defendido o usted para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Finalmente, informo a usted que el debate en el Pleno del Congreso se realizará según lo previsto en el artículo 89° de su Reglamento; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a su defendido y/o a usted, por un total de veinte (20) minutos, para el uso del derecho de defensa.

Adjunto copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

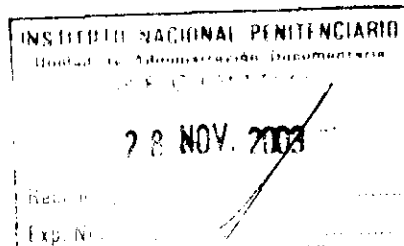

CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

*Reten Limite
Dpto. 0837-0831 Inga
28/11/03
14:31 PM*

Lima, 27 de noviembre de 2003

Oficio N° 0878-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Presidente del Instituto Nacional Penitenciario




Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que mediante Oficio N° 876-2003-2004-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al señor José Ramos García Marcelo, ex Magistrado del Tribunal Constitucional para que asista a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, formulará la Comisión Permanente del Congreso, contra el mencionado ex Magistrado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Teniendo en cuenta que el señor José Ramos García Marcelo se encuentra detenido en el Penal San Jorge, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso.

Con esta oportunidad presento a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

03 DIC. 2003

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0907-2003-2004-DDP-D/CR


Señor
José Luis Delgado Núñez del Arco
Presidente de la Subcomisión Acusadora de la
Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Cabe mencionar que copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003, le fue enviado mediante Oficio N° 873-2003-2004-DDP-D/CR.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

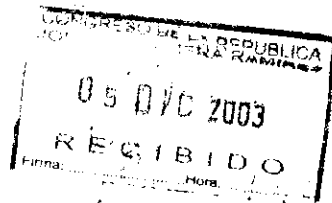
Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
~~Oficial Mayor~~
Congreso de la República

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0908-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de la
Denuncia Constitucional N° 236




Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Cabe mencionar que copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003, le fue enviado mediante Oficio N° 874-2003-2004-DDP-D/CR.

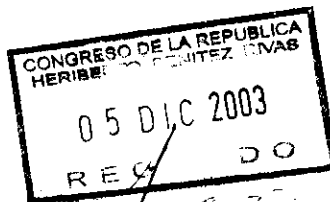
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0909-2002-2003-DDP-D/CR



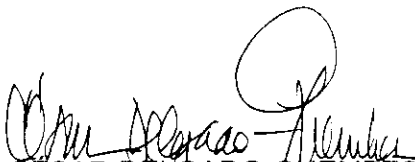
Señor
Heriberto Benítez Rivas
Miembro de la Subcomisión Acusadora de la
Denuncia Constitucional N° 236

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

Cabe mencionar que copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003, le fue enviado mediante Oficio N° 875-2003-2004-DDP-D/CR.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0910-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
José Ramos García Marcelo
Ex Magistrado del Tribunal Constitucional
Penal San Jorge
Cercado de Lima

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, formulará contra usted, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236. Cabe mencionar que copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003, le fue enviado mediante Oficio N° 876-2003-2004-DDP-D/CR.

Asimismo, solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Finalmente, informo a usted que el debate en el Pleno del Congreso se realizará según lo previsto en el artículo 89° de su Reglamento; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

Recibido
13 hrs - 5 de diciembre 2003
(García)

César Delgado Guembes
CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CDG/GLR/cvd.

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0911-2003-2004-DDP-D/CR

Señor doctor
Alejandro Huamán García
Abogado Defensor del señor José Ramos García Marcelo
Av. Angamos Oeste N° 355, Dpto.802
Miraflores

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso, por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, formulará contra su defendido, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236. Cabe mencionar que copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de noviembre de 2003, le fue enviado mediante Oficio N° 877-2003-2004-DDP-D/CR.


Asimismo, solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir su defendido o usted para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Finalmente, informo a usted que el debate en el Pleno del Congreso se realizará según lo previsto en el artículo 89° de su Reglamento; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a su defendido y/o a usted, por un total de veinte (20) minutos, para el uso del derecho de defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

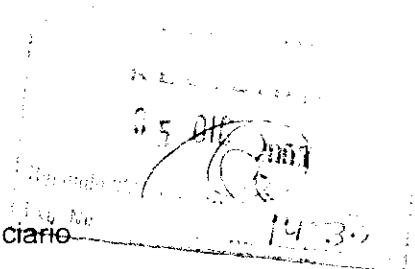
*Revisado y firmado
10/04/2003
64-1310-03
14:30 PM.*


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0912-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Presidente del Instituto Nacional Penitenciario



Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República para comunicarle que mediante Oficio N° 910-2003-2004-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al señor José Ramos García Marcelo, ex Magistrado del Tribunal Constitucional para que asista a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 4.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, formulará la Comisión Permanente del Congreso, contra el mencionado ex Magistrado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 236.

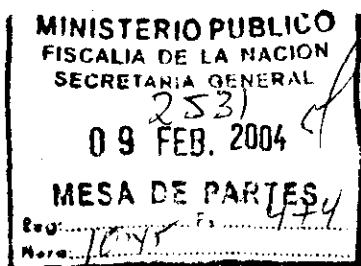
Teniendo en cuenta que el señor José Ramos García Marcelo se encuentra detenido en el Penal San Jorge, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso.

Con esta oportunidad presento a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Congreso de la República



Lima, 2 de febrero de 2004

Oficio N° 275-2003-2004-DDP/PCR

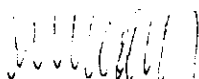
Señora
Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación

Me dirijo a usted para comunicarle, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2004, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89º del Reglamento del Congreso y como consecuencia de la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, resolvió declarar haber lugar a la formación de causa contra el señor José Ramos García Marcelo, ex Magistrado del Tribunal Constitucional, por la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio, previsto y sancionado en el artículo 393º del Código Penal, tal como figura en la Resolución Legislativa del Congreso N° 021-2003-CR, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89º del Reglamento del Congreso y para los fines de lo señalado en el mencionado dispositivo, adjunto a este oficio el expediente de la acusación constitucional originada en la Denuncia Constitucional N° 236, incluida la resolución legislativa que se menciona en el párrafo precedente.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora Fiscal de la Nación, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

534

CARGO

Se adjunta copia del expediente de la Acusación Constitucional N° 236 en 473 folios.

